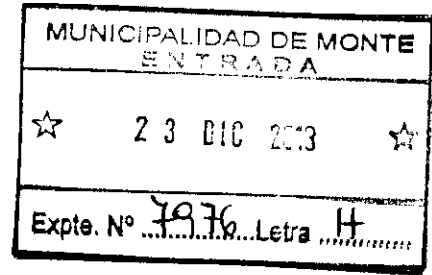
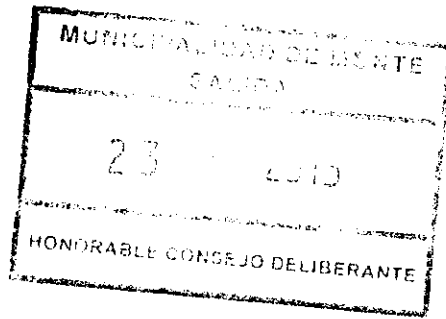




**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MONTE**  
Provincia de Buenos Aires



Visto

Que muchos comercios de nuestra localidad funcionan con la modalidad Delivery para dar un servicio eficiente al cliente. Y

Considerando

Que estos comercios brindan dicho servicio con motos de baja cilindrada que identifican el local.

Que habitualmente estacionan estos vehículos en la puerta del comercio, sobre la vereda o en la calle sin autorización especial al respecto.

Que en algunas oportunidades comerciantes de nuestro pueblo han solicitado por nota al Intendente Municipal, se les autorice a demarcar el lugar de su estacionamiento para evitar inconvenientes con transeúntes y demás vehículos.

Que sería de suma importancia delimitar un espacio frente a cada comercio que desarrolla la modalidad citada al efecto de colaborar con el reordenamiento urbano, dictándose a tal fin una norma de carácter general.

Por lo expuesto el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:


ORDENANZA

3866

Artículo 1: Autorícese a los titulares de Comercio de nuestra ciudad que desarrollen su actividad utilizando la modalidad delivery, a demarcar frente a su local un espacio para su estacionamiento exclusivo de 3mts, el cual deberá ser señalizado y delimitado correctamente, por intermedio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos Municipal, atento a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2: Comuníquese, Regístrese. Publíquese y Archívese

Dado en sala de sesiones a los 19 días del mes de diciembre de 2013.

  
Hugo D. Medus  
Secretario H. C. D.  
Municipalidad De Monte



  
Santiago H. Brnich  
Presidente H. C. D.  
Municipalidad De Monte